

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Agosto de 1912.

Las menores presiones residen hoy por el mar del Norte y al Este de Italia, apreciándose las mayores con dos centros mal definidos, uno en Castilla y el otro entre las Azores y Portugal.

El tiempo es bueno, sobre todo en nuestra península, de cielo algo nuboso, vien-

tos flojos, de dirección variable y temperatura elevada, sin llegar á ser excesiva.

La máxima de ayer fué de 38 grados en Badajoz, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en León, Burgos y Avila.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Las presiones más elevadas residen en Castilla y el buen tiempo se extiende por nuestra península.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del viernes 23 de Agosto de 1912

Parque del Retiro. (Altitud 307 m.).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°	Temperatura en °C	Humedad relativa %	VIENTO		Estado del cielo	Válvula del viento	NOTA
				Dirección.	Fuerza de esc.			
0 h	711.13	20.2	35	NNE...	4=Moderado..	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 30.3
4	710.50	18.0	45	NNE....	4=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 16.3
8	710.49	19.3	43	NE.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 60.2
12	709.18	27.8	41	ESE....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 12.6
16	706.97	28.4	27	Calma...	0=Calma.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 297
20	706.18	22.2	47	Idem....	0=Idem.....	>	Casi despejado	

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Este Gobierno de provincia ha acordado señalar el día 28 de Septiembre próximo y hora de las once para celebrar la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de los acopios de piedras para conservación durante los años 1912 y 1913, de la carretera de Almazán á Medinaceli y ramal á la estación de Salinas, sirviendo de tipo la cantidad de 1.999,91 pesetas (mil novecientas noventa y nueve pesetas, noventa y un céntimos) á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, en la que se hallan expuestas al público el pliego de condiciones y presupuesto detallado.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase undécima y ajustadas exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarla la cédula personal del proponente y resguardo que acredite haber constituido el depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus Sucursales.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Soria, 19 de Agosto de 1912.—El Gobernador, José García-Plaza.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Soria y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedras para la conservación de la carretera de Almazán á Medinaceli y ramal á la Estación de Salinas durante los años 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición escrita en letra, en pesetas y céntimos, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente).

S—608

Este Gobierno de Provincia ha acordado señalar el día 28 de Septiembre próximo, y hora de las once, para celebrar la segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1912 y 1913, de la carretera de Burgo de Osma á Ariza (segunda sección), sirviendo de tipo la cantidad de 5.999 pesetas (cinco mil novecientas noventa y nueve pesetas), á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas, en que se hallan expuestas al público el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase undécima y ajustadas exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañarla la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido el depósito

del 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia serán de cuenta del rematante.

Soria, 19 de Agosto de 1912.—El Gobernador, José García-Plaza.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de la provincia de Soria, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Burgo de Osma á Ariza (segunda sección) durante los años 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición escrita en letra, en pesetas y céntimos, sin enmiendas ni raspaduras).

(Fecha y firma del proponente.)

S—609

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 7 del próximo mes de Septiembre, y á las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Consistorial del pueblo de Fuencarral, y en la Delegación de Hacienda de esta provincia, la quinta subasta para el arriendo de la caza, por seis años, y bajo el tipo de 5.000 pesetas la anualidad, del monte Valdeatas, del citado pueblo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Delegación y la Secretaría del Ayuntamiento de Fuencarral.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, ajustándose al modelo que á continuación se detalla, y deberá consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 de la tasación total del aprovechamiento.

Madrid, 22 de Agosto de 1912.—El Delegado de Hacienda, P. S., F. Bonal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado de los anuncios publicados para el arriendo de la caza del monte Valdolatá, de Fuencañal, así como tiempo, condiciones y demás requisitos que se exigen para su adjudicación, se comprometo á aceptar el arriendo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—544

Dirección General de Propiedades e Impuestos

Autorizada por Real orden de 13 del actual la subasta pública para contratar el servicio de extracciones, introducciones y desagüe, para las minas de Almadén durante los años 1913 y 1914, esta Dirección General ha acordado que dicho arrendamiento tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Administración de las minas de Almadén, á las doce en punto del día 3 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, á las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 86.024 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo, presentadas en pliegos cerrados han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 4.30120 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de minerales ó introducción de materiales de construcción y movimiento de las aguas que afluyen por bajo del séptimo piso de las minas de Almadén, correspondiente á los años 1913 y 1914, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios señalados en la condición dieciocho (con el descuento mensual de la cantidad de ... pesetas... céntimos (expresado por letra) de los devengos que mensualmente le correspondan percibir, obligándose, caso de que estos devengos no alcancen á cubrir dicha cantidad ó ingresar la que fuera necesaria para completarlos).

(Fecha y firma, expresado por letra.)

(Domicilio del que suscribe.)

Madrid, 20 de Agosto de 1912.—El Director general, Carlos Vergara.

S—607

Hospital Militar de Cádiz.

El Director del Hospital Militar de Cádiz.

Hace saber: Que debiendo contratarse por el término de un año y dos meses más, si así conviniese á los intereses del Estado, el abastecimiento de varios víveres y artículos de inmediato consumo con destino á este Hospital, se convoca por el presente á una primera, pública y formal subasta, que deberá tener lugar en la Oficina de la Dirección y de el señor Director del citado Establecimiento, el día 30 de Septiembre próximo venidero, á las diez.

Los pliegos de condiciones con los precios límites que han de regir en dicho acto, se hallan de manifiesto en la expresada oficina los días laborables de nueve á doce y de quince á las dieciocho horas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación vigente, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, indicando los proponentes en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones serán redactadas en pliego entero de papel sellado de la clase undécima, sin raspaduras ni enmiendas, con estricta sujeción al modelo que á continuación se estampa, acompañado del talón del depósito del 5 por 100 del artículo ó artículos á que aquéllas se contraigan ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, calculado por el precio límite asignado á los mismos, cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer y el poder notarial en caso necesario.

En caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los precios límites que se fijan, son los siguientes:

- Aceite de 1.ª, 1,50 pesetas el litro.
- Aceite de 2.ª, 1,40 el litro.
- Arroz, 0,70 el kilogramo.
- Azúcar, 1,30 el kilogramo.
- Café tostado, 6,00 el kilogramo.
- Carne de vaca, 2,16 el kilogramo.
- Carbón de eck, 0,06 el kilogramo.
- Carbón vegetal, 0,165 el kilogramo.
- Gallinas, 4,25 una.
- Garbanzos, 1,05 el kilogramo.
- Huevos, 0,16 uno.
- Jabón común, 1,10 el kilogramo.
- Leche de vaca, 0,70 el litro.
- Leña, 0,045 el kilogramo.
- Manteca, 2,50 el kilogramo.
- Pasta, 0,83 el kilogramo.
- Patatas, 0,23 el kilogramo.
- Tocino, 2,50 el kilogramo.
- Velas de esperma, 2,25 el kilogramo.
- Vino común, 0,57 el litro.
- Vino Jerez, 5,50 el litro.

Las proposiciones serán entregadas en pliegos cerrados al Presidente del Tribunal de subasta, durante la media hora anterior inmediata á la señalada para el acto, á cuyo efecto estará constituido el mismo con la anticipación debida, en la inteligencia de que la falta de cualquiera de estos requisitos, hará nula la proposición.

Cádiz, 20 de Agosto de 1912.—El Director, Fernando Cano de Santoyana.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula que acompaña señalada con el número ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia fecha ..., de ... de ... y del pliego de condiciones y precios límites que han de regir en la subasta para contratar por el término de un año y dos meses más, si así conviniese á los intereses del Estado el abastecimiento de varios víveres y artículos de consumo para el Hospital Militar de esta Plaza, se comprometo, con sujeción á las cláusulas del referido pliego de condiciones y su más exacto cumplimiento, á verificar el suministro en la forma y á los precios siguientes:

Por cada litro de aceite de 1.ª, á ... pesetas (en letra).

Por cada litro de aceite de 2.ª, á ... pesetas (en letra).

Por cada kilogramo de arroz, á ... pesetas (en letra).

Por cada kilogramo de azúcar, á ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—605

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Andorra.

D. José Salvador Nuez, Recaudador de la Hacienda, en el pueblo de Andorra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Luca Catalán Bernad, 2,60 pesetas.
- Miguel Catalán Bernad, 3,34.
- Dionisio Cólera Obón, 1,86.
- Carolina Gabino Gambó, 3,34.
- Ricardo González Martín, 0,74.
- Salvador Mateo Latorre, 5,34.
- Teresa Montañés Miguel, 2,97.
- Ramona Montañés Miguel, 0,56.

Andorra, á 17 de Julio de 1912.—El Recaudador-Auxiliar, José Salvador.

P—2714

Agencia ejecutiva del Fósito de Torrecampo.

D. Juan Roldán Arrabal, agente ejecutivo del Fósito de esta villa.
Hago saber: Que ignorándose la residen-

cia ó residencia de los deudores al Fósito de esta localidad que á continuación se expresan, así como la de sus herederos ó causahabientes, caso de haber fallecido aquéllos, por cuya razón no se les ha podido notificar el apremio de segundo grado de sus respectivos débitos, se veri-

fica por medio del presente edicto que no publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Relación que se cita.

NÚMEROS DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	DÉBITO principal y apremios. — Pesetas.	NÚMEROS DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	DÉBITO principal y apremios. — Pesetas.
108	Antonio Jordán Ramos.....	41,98	433	Alfonso Física Herrero.....	41,98
415	Anacleto López Hernández.....	242,65	171	Bartolomé Moyano León.....	30,76
42, 64, 92 y 101	Bernardo Gil González.....	415,00	235	Benito Campos.....	105,23
10 y 15	Francisco Romero Ruiz.....	297,60	227	Blas Romero Delgado.....	68,71
83	Francisco Jiménez Molina.....	35,50	257	Benito Campos Romero.....	40,83
126, 146, 221 y 229	Francisco Villafranca Alamillo.....	281,91	257 y 408	Blas Bejarano Gil.....	122,12
136	Francisco Gil Montero.....	47,43	320	Bernardo Castro Puerto.....	40,83
136	Francisco Villafranca.....	189,78	379	Benito Andújar Blanco.....	40,83
138 y 132	Francisco Jordán Fernández.....	54,32	425	Bernardo Castro Sánchez.....	80,78
259	Francisco Jiménez Romero.....	40,83	211	Domingo Romero Santofimia.....	40,83
167 y 303	Gil Romero García.....	167,23	294	Domingo Física.....	23,28
2 y 85	José Serrano Sánchez.....	190,30	435	Eugenio Haro Fernández.....	41,98
9 y 19	Juan Física Jordán.....	133,71	159, 177 y 427	Francisco Campa Jiménez.....	736,60
77	José Cano Ruiz.....	49,83	181	Francisco Risco García.....	29,61
87 y 103	José López Pozuelo.....	104,36	163	Francisco Ruiz Prieto.....	56,66
115	Juan Lorenzo Alacillo.....	22,13	168	Fernando Andújar.....	370,01
124	José Alcudia Pozo.....	23,90	299	Francisco Moreno Ruiz.....	40,83
139	Juan Pablo Crespo.....	39,33	300	Francisco Alejandro Ochoa.....	77,63
147, 323 y 399	José Cajudo.....	109,63	309	Francisco Puerto Sánchez.....	40,83
178	Andrés Moreno Puerto.....	63,23	327	Francisco Fernández León.....	23,28
213	El mismo.....	36,23	329	Francisco Romero Valverde.....	23,28
243	Alfonso Rufino Moreno.....	40,83	339	Francisco Sánchez Palomo.....	40,83
252	Antonio Manuel Romero.....	77,63	343	Francisco León Ruiz.....	118,16
258	Andrés González López.....	45,83	383	Francisco Romero del Pozo.....	81,08
270	Antonio Tokelano Sánchez.....	40,83	396	Francisco Jordán Ramos.....	41,98
283	Antonio Jiménez Santofimia.....	77,63	430	Francisco Fraján Moreno.....	161,86
324	Acisclo Sánchez Ruiz.....	118,16	242	Gabriel Moreno Haro.....	40,83
333	Antonio Campos Puerto.....	77,63	296	Jenaro Gutiérrez.....	40,83
354	Antonio Santofimia Castro.....	40,83	125	Juan Serrano Sánchez.....	15,80
378	Angola Sánchez Blanco.....	40,83	110	Juan Magdalena Casero.....	14,95
385	Antonio Cajudo Casado.....	23,28	154	Juan Puerto.....	82,23
394	Andrés Campos Puerto.....	41,98	156 y 271	Juan Casado Alamillo.....	51,75
407	Alfonso Rufino Moreno.....	41,98	180	Juan Romero Campos.....	33,85
412	Antonio Tamaral Ruiz.....	242,65			

Torrecampo, 16 de Agosto de 1912.—El Agente, Juan Roldán.

P—3088

Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

En el expediente de expropiación forzosa de las líneas que han de ocuparse en el término municipal de Muzanillo, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Peñafiel á Montañayor, aparece que no tienen apoderada ni representantes debidamente autorizados, con los cuales puedan entenderse las diligencias de notificación, los propietarios suscritos D. Manuel de la Cruz, D. Felipe Rodríguez y D. Adolfo Velasco, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, se les requiere por medio de este anuncio, á fin de que en el plazo de veinte días de los en que se publica, debidamente autorizados, comparezcan en el expresado Ayuntamiento, advirtiéndole que, si transcurrida dicha plaza, no lo hicieren, serán válidas las notificaciones que se dirijan al síndico del Ayuntamiento.

Valladolid, 21 de Agosto de 1912.—El Gobernador, Manuel Ruiz Díez.

P—3105

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 31.184, expedido por esta sucursal en 17 de Agosto de 1908, por pesetas nominales 5.000, en deuda perpetua al 4 por 100 interior, á favor de D. José Fernández Alonso, se anuncia al público por el presente y para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según confirman los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 10 de Agosto de 1912.—Por el Secretario, V. Hernández.

X—1791

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Plaz.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Poseciones de África. Un trimestre. 30	
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRACIOSA

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100
 Idem id. de 250 id. id. id. 20 por 100
 Idem id. de 500 id. id. id. 30 por 100
 Idem id. de 1000 id. id. id. 40 por 100

Las de suscripción en el extranjero se cobran en pesetas.

MADRID.—EST. TIP. «SUCCESORES DE RIVADENEIRA»
 Paseo de San Vicente, núm. 20.